

Barranquilla, 04 de agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 14 # 6 - 37, Piso 1

Circasia

Asunto: Respuesta a Oficio de embargo

Apreciado señor:

En respuesta a su(s) Oficio N° 0422 de fecha 01 de junio del 2021, recibido el 30 de julio del presente año, la cual comunica ordenar el embargo de Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a nombre de la(s) parte(s) demandada(s), me permito informar que:

Según se desprende de los registros en el Banco Serfinanza, el(los) ejecutado(s) relacionado(s) en el oficio no posee(n) cuentas o títulos vigentes según lo descrito en la orden.

Cualquier información adicional, con gusto la atenderé.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Liliana Narvaez Ochoa".

LILIANA NARVAEZ OCHOA

Jefe de Operaciones de Cartera

Elaboró

LUIS EDUARDO ROJAS NAVARRO

Analista de Embargo